

CONTRATO DE CESION DE LOS DERECHOS DEL INVENTO MAQUINA SEMIAUTOMATICA PARA LA FABRICACION DE PAPAS RELLENAS, MARRANITAS, BOLONES, PASTELES DE YUCA, PLATANO PISADO Y AREPAS, CON CUBIERTA DE SEGURIDAD, ANTI MACHUCONES DE LAS MANOS DE LOS OPERARIOS.

La suscrita a saber: **EMMA EUGENIA MESA ARIAS** Mayor de edad, vecina de la ciudad de Manizales, identificada como aparece al pie de la firma actuando en nombre propio quien ahora en adelante se llamara LA CEDENTE y por la otra parte la Empresa **MAQUIEMPANADAS SAS** con **NIT 900.402.040-5** quien en adelante se llamara EL CESIONARIO celebran el presente contrato de cesión del cien por ciento de los derechos del invento MAQUINA SEMIAUTOMATICA PARA LA FABRICACION DE PAPAS RELLENAS, MARRANITAS, BOLONES, PASTELES DE YUCA, PLATANO PISADO Y AREPAS, CON CUBIERTA DE SEGURIDAD, ANTI MACHUCONES DE LAS MANOS DE LOS OPERARIOS.

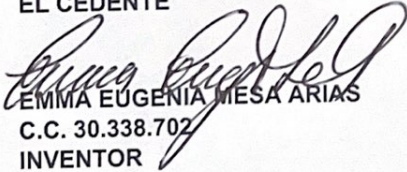
PRIMERA: EL INVENTOR CEDENTE cede de manera irrevocable a favor del CESIONARIO el CIENTO POR CIENTO (100%) de los derechos patrimoniales que le corresponden o que le llegaren a corresponder de la MAQUINA SEMIAUTOMATICA PARA LA FABRICACION DE PAPAS RELLENAS, MARRANITAS, BOLONES, PASTELES DE YUCA, PLATANO PISADO Y AREPAS, CON CUBIERTA DE SEGURIDAD, ANTI MACHUCONES DE LAS MANOS DE LOS OPERARIOS.

SEGUNDA: la cesión mencionada conlleva la totalidad de los derechos de carácter patrimoniales por la que el cesionario podrá enajenar o utilizar la patente en todas las modalidades, tales como: la explotación, reproducción, transformaciones, licenciamientos conservando EL INVENTOR CEDENTE el correspondiente derecho moral. Agrega el inventor que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que pueda efectuar la correspondiente solicitud de patente.

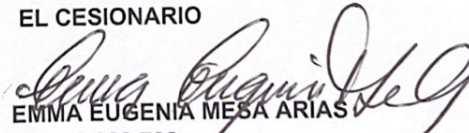
TERCERA: por su parte EL CESIONARIO manifiesta que acepta la cesión que se le ha efectuado, en los términos atrás consignados en el presente instrumento y que representa los derechos morales que han quedado en cabeza del INVENTOR CEDENTE en relación con el invento mencionado a patentar.

Las partes firman en la ciudad de Manizales a los días 1 de septiembre de 2022

EL CEDENTE


EMMA EUGENIA MESA ARIAS
C.C. 30.338.702
INVENTOR

EL CESIONARIO


EMMA EUGENIA MESA ARIAS
C.C. 30.338.702
REPRESENTANTE LEGAL de
MAQUIEMPANADAS SAS
NIT 900.402.040-5

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES**FIRMA REGISTRADA**

El suscrito Notario Quinto del Círculo de Manizales (Caldas)

Doy fe que la firma puesta en este documento fue confrontada con la registrada en este despacho por

MESA ARIAS EMMA EUGENIA

C.C. 30338702

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Manizales, 2022-09-01 16:33:03



dz4zu

JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

